



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza 3927/2011 que establece la Tasa de Servicio de Control y Mantenimiento de la Red Vial, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta imperioso la necesidad de actualizar las disposiciones de dicha Tasa de Servicio de Control y Mantenimiento de la Red Vial ya que ha quedado desajustada a la realidad económica actual.

Que, es preciso establecer además mecanismos para ser efectivo su cumplimiento, permitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de convenios con las empresas que actúen de agentes de retención.

Que, de acuerdo al fin por la que fue creada la tasa, es menester que se disponga el destino especial de los fondos provenientes de la misma.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza 3927/2011, sustituyéndose por el siguiente texto: *“fíjase el importe a tributar por camión en la suma de \$60 (pesos sesenta) en oportunidad de concretarse cada una de las operaciones señaladas en el artículo tercero”*.

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza 3927/2011 sustituyéndose por el siguiente texto: *“Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente, incluso la firma de Convenios que regulen y detallen la forma de percepción y rendición de la tasa, con las empresas que conforme al art. 5 actuaren como agentes de retención”*.

ARTICULO 3º: Agréguese el art. 7º con el siguiente texto *“Destínase las sumas percibidas por esta Tasa, a un fondo especial para mantenimiento, mejoramiento y/o toda otra tarea relacionada con la red vial de la ciudad de Villa Constitución”*.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4478 Sala de Sesiones, 06 de Enero de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.